

BAJAS LABOLARES Y SU IMPLICACIÓN SOCIAL

Isabel Campoy Peláez. Médico Inspector. Especialista en Medicina del Trabajo

La incapacidad temporal (IT) es la situación en la que se encuentra la persona que trabaja por cuenta ajena y/o propia que a causa de una enfermedad común o profesional, o bien, de un accidente laboral o no, no puede trabajar temporalmente.

Para tener derecho a dicha prestación, no es condición indispensable estar trabajando los requisitos son:

Estar en situación de alta en la seguridad social o situaciones asimiladas al alta.

Contar con un periodo de cotización mínima de 180 días dentro de los inmediatamente 5 años anteriores.

En caso de enfermedad profesional o accidente laboral, este periodo de cotización no se requiere.

- Para los trabajadores a tiempo parcial computaran las cotizaciones efectuadas en función de las horas trabajadas.

En el caso de trabajadores del sistema especial para Empleados del Hogar desde 2012 y hasta 2018, se tendrá en cuenta las bases de cotización.

La situación de IT puede tener varios finales:

- Alta medica.
- Agotamiento del plazo máximo.
- Declaración de incapacidad permanente.

La Consejería de Salud, a través de los servicios Médicos de Inspección Sanitarios, ejerce una función de ordenación, vigilancia y control de las prestaciones por incapacidad temporal.

Este artículo trata de poner de manifiesto el inadecuado sobreuso consciente, o no, que la población realiza de este recurso, y apuntar algunas causas reales de dicha inadecuación

Nuestra función dentro del Sistema de Seguridad Social concierne a la población trabajadora, o en situaciones asimiladas al alta, donde aparece un menoscabo o limitación funcional que impida el desarrollo de su profesión habitual y que es susceptible de evaluación y control.

En los últimos años, y agravado por la crisis económica, estamos siendo testigos de una situación que en esencia, cuando menos, nos llama la atención.

Esta prestación, considerada gratuita, por lo menos exenta de copago, está siendo utilizada de una manera transferencial.

En la teoría psicoanalítica, la "transferencia" es un concepto fundamental que da cuenta del tipo de vínculo que se establece entre paciente y analista, a partir de unas vivencias pasadas de un sujeto con las figuras parentales, que obstaculizan o posibilitan la dirección de la cura. (Freud, Sullivan, Carl Roger)

En nuestro ámbito vemos frecuentemente como las frustraciones, de la índole que sea que le ocurra a la persona, se intentan colmar y satisfacer utilizando una prestación como la incapacidad temporal, donde supuestamente puede encontrarse el “consuelo” anhelado, donde se es escuchado, valorado y considerado. Esto no solo ocurre en nuestro ámbito, lo estamos viendo también en la saturación de las urgencias sanitarias, o de los centros de salud y en consultas de los médicos de familia.

Estamos ante un sobreuso o mal uso de la prestación, donde en muchas ocasiones no hay voluntad fraudulenta, sino la necesidad de transferir la angustia, entendiendo que con ello se van a solucionar los problemas y lo que es peor en la mayoría de los casos no existe afectación de la capacidad laboral. Se puede padecer sin que este afectada la capacidad laboral del individuo.

Pero además de un uso transferencial, en el que utilizamos esta prestación que nos libera del trabajo y su responsabilidad, sin menoscabo, o con poco menoscabo, económico para transferir así angustia y responsabilidad a una situación en la que se nos atiende como sufrientes y se nos reconoce un rol de víctima, de sufrimiento y/o de pacientes con los derechos a que este rol da lugar dentro de un sistema de protección social; además otras veces el uso de la prestación es sustitutivo o compensatorio de la frustración que pueda originarse por carencias de otras prestaciones mal cubiertas en los sistemas asistenciales (sanitario o social), o bien por carencias o problemas personales de otro tipo. Ej: mal trato, ley de dependencia o, incluso, la no resolución de alguna patología por parte del médico de familia, que a veces no tiene el acceso a determinadas pruebas diagnósticas que la inspección sí tiene.

Estas situaciones complejas, no siempre, ni mucho menos, relacionadas con una intención de engaño o fraude, conducen, con toda seguridad, a no cubrir de manera satisfactoria las necesidades de los ciudadanos cuando están justificadas y además suponen un elevado coste para el Sistema.

El gasto en IT del 2014 a nivel Nacional fue en torno a 9.000 millones de euros.